

Ordenanza Número 5846  
1/2

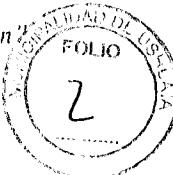


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Antonella M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.I.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



688/1993

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR** en los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5287 a cooperativas, instituciones de bien público, de servicios, sociales, gremiales, clubes y religiosas.

**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR** el artículo 1º de la Ordenanza N.º 5287, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- CREAR un programa de acceso a la tierra para Pequeños y Medianos Emprendedores destinado a fomentar mano de obra local y/o contratación de personal para la ejecución de su actividad, como el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de actividades turísticas, sociales, agrícolas, ganaderas o industriales, el cual dependerá de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Urbano".

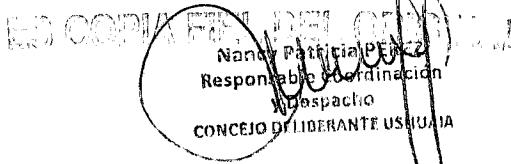
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5646 .**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-**

co  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. BAILA  
Administrativa Log. N° 2743  
D.I.T. y D.B. - S.E. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8810/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se incorporan en los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5287, a cooperativas, instituciones de bien público, de servicios, sociales, gremiales, clubes y religiosas y se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5287.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° LI 385 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5646 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se incorporan en los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5287, a cooperativas, instituciones de bien público, de servicios, sociales, gremiales, clubes y religiosas y se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5287. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1645 /2019.

Atq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Easteras Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

S. Ilio Bocchicchio  
vice presidente 2º

Concejo Deliberante de Ushuaia